

**Quillota, 07 de Julio de 2023.-**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 6.327 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°455/2023 de 28 de junio de 2023 de Encargado Departamento de Medio Ambiente a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en virtud a lo establecido en documentos citados en el antecedente, además del cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la “Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota”, solicita dictación de decreto alcaldicio a fin de autorizar extensión de plazos para la ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Lote N°1 sector Manzanar, Quillota, Predio Rol 330-375, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos de Lote 1 de Manzanar, presentado por Andrés Daniel Poblete Venegas.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por el señalado con f./30.05.2023, junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar la extensión de plazos para la ejecución del proyecto, en relación a que por causas ajenas al titular del proyecto, no pudo ejecutarse la extracción del total del Volumen de extracción autorizado por medio del D.A. 6646 de f./08.06.2022, faenas que fueron paralizadas con f./31.05.2022, debido al cumplimiento del plazo de ejecución del proyecto. Los antecedentes técnicos para la extensión de plazos solicitada, son los siguientes:

**Empresa:** Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA.

**Domicilio:** Camino de La Humildad 5948, Altos de Macul, La Florida, Santiago.

**Rut:** 76.405.948-4

**Rep. Legal:** Andrés Daniel Poblete Venegas.

**Rut Rep. Legal:** 08.347.809-8

**Nueva Vigencia del Permiso:** Hasta el 01.06.2024.

**Volumen Extraído al 31.05.2023:** 3.572 m3 en Banco

**Saldo Volumen por extraer hasta el 01.06.2024:** 40.584 m3 en Banco.

**Zona Autorizada:** Lote 1 Manzanar, Rol Avalúo 330-375, Coordenadas UTM Datum WGS84, señaladas en D.A. 6646 de f./08.06.2022.

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos el mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba “Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota”, la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**PVH/DMB/aoc.-**

mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2023
  - Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2024
  - Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2024
  - Informe Final Autocontrol: 30 Junio 2024; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA. deberá renovar y modificar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria N°614764 de Banco BCI equivalente a un monto de \$ 15.325.740, con Vigencia hasta el 01.08.2023, por una nueva Boleta de Garantía o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.08.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 17.081.010, según el valor de la UTM del mes de Junio de 2023.
  - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";
2. Decreto Alcaldicio N°6646 de 08 de Junio de 2022, en que otorgó Permiso de Extracción de Áridos **en Pozo Lastrero ubicado en Lote N°1 sector Manzanar, Quillota**, Predio Rol 330-375, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos de Lote 1 de Manzanar, requerido por Andrés Daniel Poblete Venegas;
  3. Boleta de Garantía N°614764, de 09 de septiembre de 2022, por un monto de \$15.325.740, del Banco de Crédito e Inversiones a Ilustre Municipalidad de Quillota, para garantizar caución ejecución proyecto decreto alcaldicio N°6646, Ord.339;
  4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **RECTIFÍCASE** el Visto N°1 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del D.A.N°6646/2022, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

**"Zona Autorizada: Lote 1 Manzanar, Rol Avalúo 330-375 Coordenadas UTM Datum SEG84".**

**Debe Decir:**

**"Zona Autorizada: Lote 1 Manzanar, Rol Avalúo 330-375 Coordenadas UTM Datum WGS84".**

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** extensión de plazos para la ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Lote N°1 sector Manzanar,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

PVH/DMB/aoc.-

Quillota, Predio Rol 330-375, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos de Lote 1 de Manzanar, presentado por Andrés Daniel Poblete Venegas, en relación a que por causas ajenas al titular del proyecto, no pudo ejecutarse la extracción del total del Volumen de extracción autorizado por medio del D.A. 6646 de f./08.06.2022, faenas que fueron paralizadas con f./31.05.2022, debido al cumplimiento del plazo de ejecución del proyecto. Los antecedentes técnicos para la extensión de plazos solicitada, son los siguientes:

**Empresa:** Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA.

**Domicilio:** Camino de La Humildad 5948, Altos de Macul, La Florida, Santiago.

**Rut:** 76.405.948-4

**Rep. Legal:** Andrés Daniel Poblete Venegas.

**Rut Rep. Legal:** 08.347.809-8

**Nueva Vigencia del Permiso:** Hasta el 01.06.2024.

**Volumen Extraído al 31.05.2023:** 3.572 m3 en Banco

**Saldo Volumen por extraer hasta el 01.06.2024:** 40.584 m3 en Banco.

**Zona Autorizada:** Lote 1 Manzanar, Rol Avalúo 330-375, Coordenadas UTM Datum WGS84, señaladas en D.A. 6646 de f./08.06.2022.

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos el mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
  - Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2023
  - Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2024
  - Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2024
  - Informe Final Autocontrol: 30 Junio 2024; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercializadora e Inversiones Francisca Loreto Rahal Galaz SpA. deberá renovar y modificar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria N°614764 de Banco BCI equivalente a un monto de \$ 15.325.740, con Vigencia hasta el 01.08.2023, por una nueva Boleta de Garantía o seguro que caucione la correcta ejecución del

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**PVH/DMB/aoc.-**

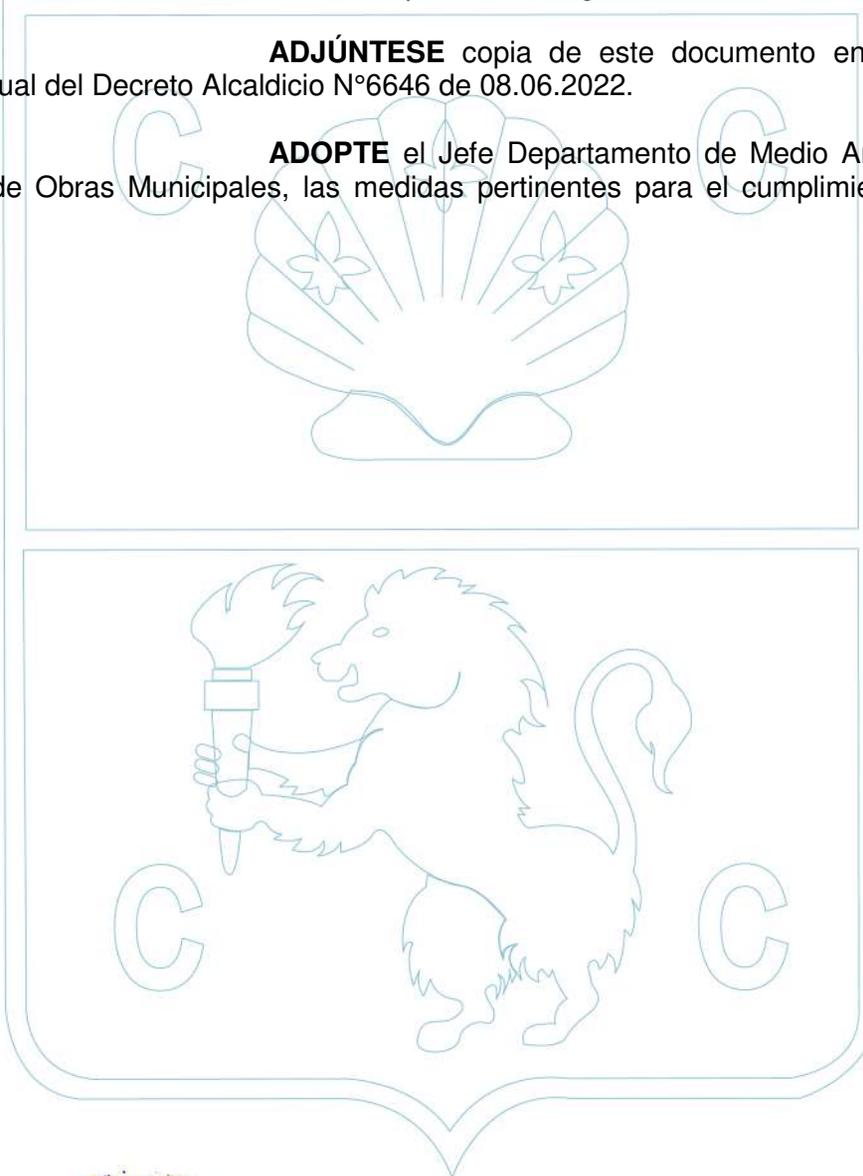
proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 01.08.2024, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 17.081.010, según el valor de la UTM del mes de Junio de 2023.

- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota".

**TERCERO:** **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6646 de 08.06.2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

**CUARTO:** **ADJÚNTESE** copia de este documento en el Sistema Secmu Virtual del Decreto Alcaldicio N°6646 de 08.06.2022.

**QUINTO:** **ADOpte** el Jefe Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**PVH/DMB/aoc.-**